

ejecutivo laboral

Paula Alejandra Palacios Aguilar <paula.a.palacios.a@gmail.com>

Mar 29/03/2022 2:44 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Meta - Villavicencio <j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Allego memorial para el radicado No. 2017 181

Muchas gracias

--

Paula Alejandra Palacios Aguilar.

Abogada

Universidad Santo Tomás

Especialista en Derecho Procesal

Universidad del Rosario

Especialista en Derecho Público

Universidad Externado

Doctora

LINA MARCELA CRUZ PAJOY

Jueza Laboral Primera Laboral de Pequeñas Causas Laborales

E. S. D.

Ref.- Liquidación de crédito

Demandante: Yessica Mauren Gaitán Pérez

Demandado: Jorge Luis Torres Suescun

Rad. 2017-181

La suscrita identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante me permito allegar liquidación del crédito solicitada por el despacho judicial a pesar de que a través de actuaciones del proceso se corrió traslado de la liquidación del crédito el 30 de julio de 2021. En los siguientes términos:

1. Cesantías: \$ 597.527
2. Intereses a las cesantías: \$62.142
3. Compensación en dinero de las vacaciones: \$298.763
4. Prima de servicios: \$597.527
5. Indemnización despido sin justa causa: \$689.454
6. Indemnización moratoria por falta de pago del artículo 65 del C.S.T. desde el 03 de diciembre de 2016 hasta el 29 de marzo de 2022:

2016	\$ 620.487,00
2017	\$ 8.388.065,00
2018	\$ 8.388.065,00
2019	\$ 8.388.065,00
2020	\$ 8.388.065,00
2021	\$ 8.388.065,00
2022	\$ 2.045.309,00

Para un total de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$46.851.534)**

Muchas gracias,

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

C.C. No. 1.121.887.799

T.P. No. 242.827 del C. S. de la J.